ANÁLISIS DEL SECTOR (Anexo No 1):

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

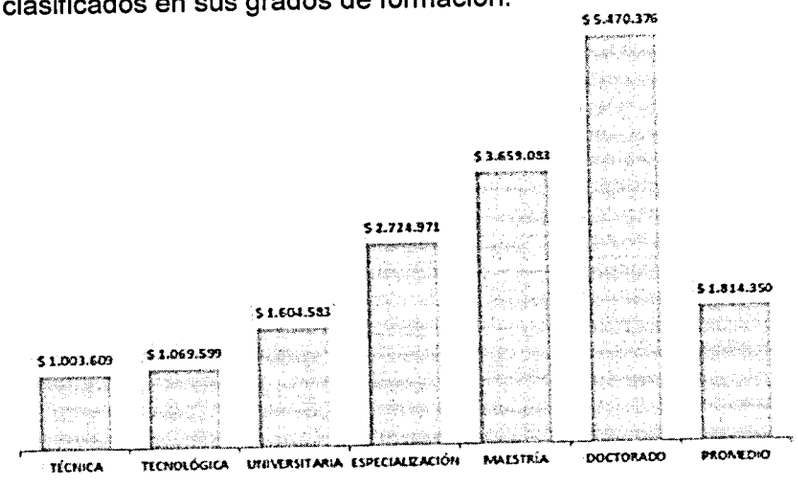
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Al ser la prestación de un servicio profesionales su valor se determina teniendo en cuenta la experiencia relacionada, la calidad de especialista y el valor del contrato con objeto similar que se realizó para la vigencia 2017, incrementado de acuerdo al porcentaje adquirido para el salario mínimo legal mensual vigente.

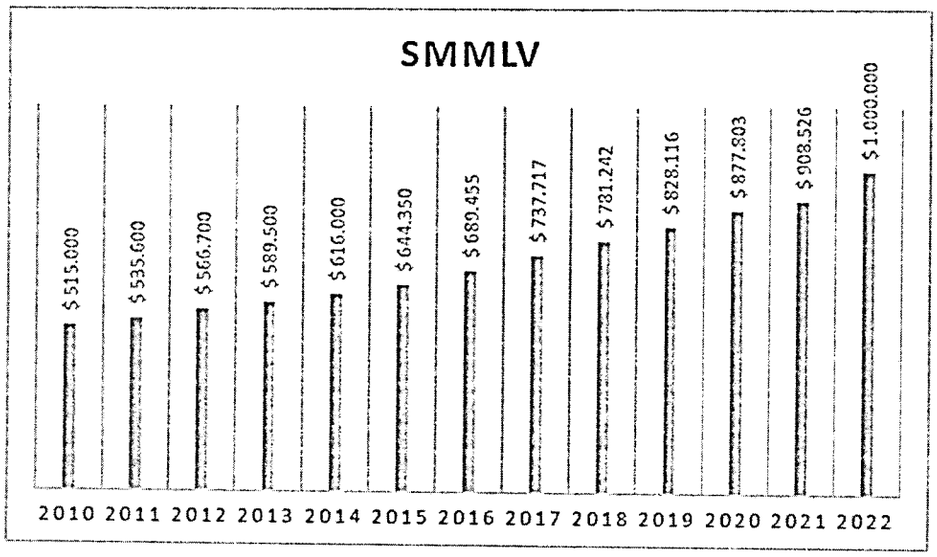
Para analizar un análisis de precios de mercado de un profesional, se analiza la oferta educativa a nivel nacional siendo necesario caracterizar los salarios de los profesionales a nivel de formación en la figura 01[1] adjunta se observa el promedio de los salarios para los profesionales clasificados en sus grados de formación:



[1] Salario de entrada de recién graduados por nivel de formación: Fuente: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, MEN

Se observa que la Administración municipal ofrece un valor superior al del mercado laboral nacional, debido a que el valor de los honorarios establecidos por el Municipio se estima teniendo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales a cumplir, el nivel de formación académica y experiencia laboral exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato.

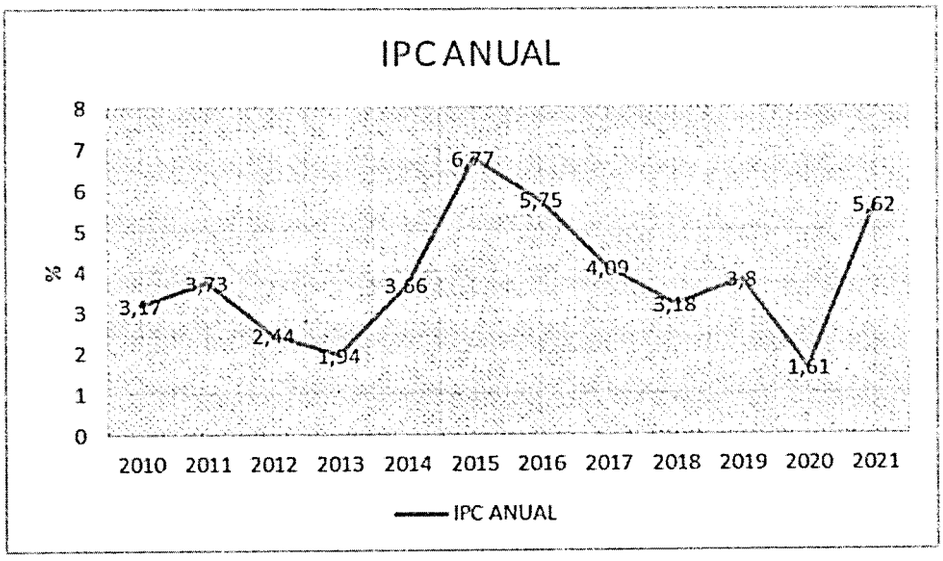
De igual manera, para la determinación del valor del contrato se deberá tener en cuenta el comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y la manera en que ha evolucionado de un año a otro de acuerdo con la siguiente gráfica:



Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 05/01/2022 13:38:04

En un lapso de once años, el SMMLV creció 94,2%. Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

De igual manera, se deberá tener en cuenta la variable de inflación, la cual ha tenido el comportamiento que se indica a continuación:



Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 05/01/2022

El IPC ha disminuido como consecuencia de la desaceleración económica y recesión por la que atraviesa la economía nacional. La inflación del año fue de 5,81%, muy por encima de la inflación reportada en el año 2020 de 1,6% anual.

De igual modo, el valor del contrato deberá tener en cuenta el histórico pagado por estos servicios, contextualizar dicho valor dentro del valor promedio pagado para los contratos de prestación de servicios profesionales en el municipio, y previendo una remuneración justa por unidad de tiempo para estos servicios, se tiene en cuenta las actividades señaladas en los estudios previos.

Además de las actividades a desarrollar, el valor del contrato tuvo en cuenta contrataciones similares de la entidad o de otras entidades para satisfacer la misma necesidad, el perfil (formación y experiencia) solicitado por el municipio y la complejidad –alcance de las actividades a desarrollar.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad:

IDONEIDAD: Abogado especialista, con experiencia en entidades públicas y privadas.
EXPERIENCIA: mínima relacionada de un (01).

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de un abogado, para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica requiere contratar la prestación de servicios de apoyo

a la gestión, que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios técnicos requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el Municipio de Villa de Leyva, se encuentran estudiantes de derecho que han culminado materias que tienen la idoneidad para apoyar actividades jurídicas, y que requieren de Judicatura como requisito de grado.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados se presenta en la siguiente tabla:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONTROL URBANO Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE PLANEAQON Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	**Boyacá** : Villa de Leyva	$19.200.000,00
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 023 DE 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	**Boyacá** : Villa de Leyva	$6.988.998,00

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios de un abogado y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

En la Oficina Asesora Jurídica se evidencia la necesidad de cumplir con los diferentes procesos de Contratación y requerimientos hechos por los diferentes entes de control.

Así como las demás actuaciones jurídicas que demanda la Oficina Asesora Jurídica de Villa de Leyva

La ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial, además un efecto negativo en cuanto al cumplimiento de los objetivos de este proceso de apoyo.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere de un profesional en derecho (abogado).

Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona natural que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

II. PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

MAGDA ROCIÓ REYES SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
Cristian Roncancio Profesional de Apoyo	Magda Rocío Reyes Sánchez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Danyel silva Espitia Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica	Magda Rocío Reyes Sánchez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.